



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

Medidas Cautelares

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SILVIA PATRICIA ALBARADO BAOS
DEMANDADO: JOSE ALBERTO TORRES RODRIGUEZ
RADICACION: 910013184001-2020-00065-00

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

En atención al correo electrónico allegado por la demandante solicitando el pago de las primas, el Despacho observa que no se decretó el embargo de estas a pesar de que fueron establecidas en la audiencia de fijación de cuota alimentaria celebrada ante el I.C.B.F. el 5 de julio de 2018, razón por la cual, el Juzgado accederá a lo solicitado modificando el numeral primero del auto de fecha 5 de octubre de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

MODIFICAR el numeral primero del auto de fecha 5 de octubre de 2020, y en su lugar dejar lo siguiente:

PRIMERO: Por concepto de cuota **ORDINARIA** mensual de alimentos, se **DECRETA** el embargo de la suma equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de lo que devenga el señor JOSE ALBERTO TORRES RODRIGUEZ en su calidad de miembro de la Policía Nacional a favor del niño JOSE MIGUEL TORRES ALBARADO quien se encuentra representado por la señora SILVIA PATRICIA ALBARADO BAOS.

Por concepto de cuota **EXTRAORDINARIA** de alimentos, se **DECRETA** el embargo de la suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las primas de junio y diciembre que devenga el señor JOSE ALBERTO TORRES RODRIGUEZ en su calidad de miembro de la Policía Nacional a favor del niño JOSE MIGUEL TORRES ALBARADO quien se encuentra representado por la señora SILVIA PATRICIA ALBARADO BAOS.

Oficiese al Pagador de la Policía Nacional, advirtiéndole que, a partir del recibido de la presente comunicación, las sumas embargadas deben ser consignadas dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes en la cuenta que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia (tipo 6 – Cuota

Alimentaria. No. de cuenta 910012034001 – No. de proceso 9100131840012008 0029100).

Se aclara al pagador que la presente medida cautelar sustituye a las decretadas anteriormente en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE FEBRERO DE 2023 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.